

PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DEL AÑO 2024 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Primero.- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, recoge en su artículo 20, apartado Dos.3 una tasa de reposición de efectivos para el ámbito educativo del 120%, por estar considerado un sector prioritario a efectos de la tasa de reposición. La Dirección General de Empleo Público entiende que, a falta de ley de presupuestos general del Estado para el año 2024, se considera prorrogada y habrá de tenerse en cuenta para el cómputo de la tasa de reposición de efectivos.

Segundo.- La tasa de reposición correspondiente al año 2024, incluida en el informe de esta Dirección General, asciende a un total de **514** efectivos. Para el cálculo de la tasa de reposición se tuvieron en cuenta los siguientes datos correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 facilitados por el Servicio de Gestión de Personal:

BAJAS	
Jubilaciones	392
Fallecimientos	5
Excedencia sin reserva de plaza	32
Total	429

ALTAS	
Reingresos desde excedencia sin reserva de plaza	0
Total	0

En consecuencia la tasa de reposición para el año 2024, una vez aplicado el porcentaje del 120% previsto en la Ley de Presupuestos es (429x120%), lo que supone un total de **514 plazas** susceptibles de ser incluidas en la oferta de empleo público de 2024.

Tercero.- Respecto a las plazas incluidas en ofertas de empleo anteriores pendientes de ejecución, son las siguientes:

- El Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la reposición de efectivos correspondiente al ejercicio 2022, que incluye 519 plazas del cuerpo de profesores de Educación Secundaria y 145 para promoción interna.
- El Acuerdo de 22 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023, que recoge 87 plazas de varios Cuerpos docentes.

Está previsto que se publique antes del primer trimestre de 2025 la convocatoria de todas las plazas aprobadas en la oferta del año 2022 y de varios cuerpos de la oferta de reposición aprobada en el año 2023. Esta convocatoria contemplaría más de 700 plazas de ingreso y acceso a diversos cuerpos, entre los que no se incluye el cuerpo de Maestros, celebrándose los procesos selectivos antes del 1 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el *Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre calendario y fijación de determinados criterios básicos aplicables a los procedimientos selectivos del período 2018-2022*, que recoge el criterio de alternancia entre los cuerpos de secundaria y de maestros en las convocatorias de procesos selectivos, la presente oferta incluye plazas para el Cuerpo de Maestros, de forma que pueda ser ejecutada en el año 2026.

Respecto al cuerpo de Maestros, en 2024 se finalizó la ejecución la oferta de los procesos selectivos correspondientes al concurso-oposición de estabilización del Cuerpo de Maestros y al concurso extraordinario de méritos de estabilización, con un total de 508 plazas, que han sido cubiertas en su totalidad, 479 plazas por concurso-oposición (actualmente en la fase de prácticas) y 29 plazas por concurso de méritos.

Quinto.- La plantilla orgánica aprobada para 2024 cuenta con 4.184 plazas para el cuerpo de Maestros, siendo el número de funcionarios de carrera de este cuerpo a fecha 11/09/2024 de 3.577 personas y 479 funcionarios que están realizando la fase de prácticas en el curso 2024/2025 procedentes del proceso selectivo extraordinario de estabilización. Por tanto, las vacantes posibles en este cuerpo una vez nombrados los funcionarios en prácticas ascenderían a 128. Además hay que tener en cuenta el concurso de traslados a celebrar en 2025, que será de carácter nacional, debiendo ofertarse todas las vacantes existentes.

No obstante, si tenemos en cuenta la previsión de variaciones de plantilla al alza en los futuros ejercicios debido a la previsible puesta en marcha del *Acuerdo de la Mesa general de negociación de la Administración del Principado de Asturias para la mejora de la enseñanza pública suscrito el 4 de septiembre de 2024*, habría mayor disponibilidad de vacantes a jornada completa, en concreto, se incrementaría la plantilla en unas 102 plazas. Además, se ha tenido en cuenta la previsión de jubilaciones en el cuerpo de maestros que podrían producirse a lo largo de 2025.

Es por ello que, si bien no se considera viable en ningún caso la oferta de la totalidad de las plazas resultantes del cálculo de la tasa de reposición en el cuerpo de maestros, resulta adecuado y oportuno la aprobación de una oferta que incluya un total de **324** plazas, que se ejecutaría en convocatoria de concurso-oposición en el año 2026.

El resto de plazas, hasta agotar la tasa de reposición, se propone que sea cedida a otros ámbitos de la Administración.

Sexto.- Por otra parte, en cuando al detalle de la distribución por especialidades se analizará una vez conocidas las resultas del último concurso de traslados que se convoque y la plantilla correspondiente al ejercicio en el que se ejecute la convocatoria de la oferta, y se materializará en la resolución por la que se convoquen los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Séptimo.- La reserva de plazas para personas con **discapacidad** se ha calculado en base a las siguientes reglas:

1. Del total de las vacantes ofertadas se reserva un cupo del siete por ciento (7%) para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La distribución de esta reserva se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el acceso a la función pública de la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, garantizándose la reserva de un cupo no inferior al cinco por ciento (5%) de las vacantes que son objeto de convocatoria por promoción interna.

2. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto 6/2012, de 16 de febrero, por cuanto se establece una reserva un cupo del dos por ciento (2%) del total de las plazas de nuevo ingreso a favor de las personas con discapacidad intelectual, ha de tenerse en cuenta que el precitado artículo 6 se refiere a "*Cuerpos, Escalas o categorías profesionales que tengan atribuidas actividades u oficios susceptibles de ser desarrollados por aquéllas*". En consecuencia, no reuniendo las plazas que se ofertan para el ingreso en la función pública docente no universitaria dichas características de compatibilidad funcional con personas con discapacidad intelectual, no se realiza esta reserva del 2% en la presente propuesta de oferta de empleo público.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad se convocarán como turno independiente dentro de las convocatorias ordinarias de turno libre o promoción interna. El 7% del total de 324 plazas ofertadas = **23 plazas** para personas con discapacidad, para nuevo ingreso.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, desde la Consejería de Educación se eleva la propuesta de aprobación de plazas docentes en los cuerpos de profesorado señalados en el **Anexo I** de este informe dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos y entes públicos; correspondiente a la tasa de reposición, que incluye un total de **324 plazas**, de las cuáles **23** plazas se corresponden al turno de reserva para personas con discapacidad.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2024
El Director General de Personal Docente


César González Prieto

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO DE LA ADMÓN. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2024

NUEVO INGRESO
CUERPO DE FUNCIONARIOS DOCENTES

Cuerpo/Especialidad		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
597	Cuerpo de maestros	301	23	0	324